



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2025-CMPF

Ferreñafe, 16 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

El Oficio N° 001-2025-PRONOEI "LOS CAPULLITOS", recaído en el Expediente Administrativo N° 342243 de fecha 14 de enero de 2025 seguido por la Profesora Angélica Saldaña Farro, Promotora del PRONOEI "Los Capullitos"; el Informe N° 005-2025-MPF/UF1/MCHBA, de fecha 20 de febrero de 2025; el Informe N° 126-2025-MPF/GDTI/UF1, de fecha 3 de marzo de 2025, seguido por la Unidad Funcional de Infraestructura; el Informe N° 205-2025-MPF/JIPC/OGPP, de fecha 1 de abril de 2025, seguido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00114-2025-MPF/OGAJ, de fecha 1 de abril de 2025, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica – MPF; y,

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo a la **Octava Sesión Ordinaria de Concejo**, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, mediante Oficio N° 001-2025-PRONOEI "LOS CAPULLITOS", recaído en el Expediente Administrativo N° 342243 de fecha 14 de enero de 2025 seguido por la Profesora Angélica Saldaña Farro, Promotora del PRONOEI "Los Capullitos"; solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que se les pueda brindar materiales de construcción (cemento, calaminas, puerta, ladrillos, ventana, e inodoro), por ubicarse en un caserío de extrema pobreza.

Que, mediante Informe N° 005-2025-MPF/UF1/MCHBA, de fecha 20 de febrero de 2025, el Asistente de Obra de la Unidad Funcional de Infraestructura, concluye que existe la necesidad de realizar la ejecución de la actividad: Apoyo de Materiales para la Infraestructura del PRONOEI "Los Capullitos" del Caserío de Patapón, Distrito de Pítipu, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 126-2025-MPF/GDTI/UF1, de fecha 3 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad Funcional de Infraestructura solicita que se eleve a Sesión de Concejo para la aprobación del apoyo de materiales para la infraestructura del PRONOEI "Los Capullitos" del Caserío de Patapón, Distrito de Pítipu, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, mediante Informe N° 205-2025-MPF/JIPC/OGPP, de fecha 1 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, pone de conocimiento que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), para otorgar apoyos económicos a personas naturales debidamente sustentadas por el área competente, en la meta de **APOYO COMUNAL**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro 08 – Impuestos Municipales.

Que, mediante Informe Legal N° 00114-2025-MPF/OGAJ, de fecha 1 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión siguiente: **VIABLE** el apoyo económico solicitado para el PRONOEI "Los Capullitos" del Caserío de Patapón, distrito de Pítipo, provincia de Ferreñafe, considerando la situación de extrema pobreza de la referida comuna.

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo y luego de las deliberaciones y opiniones, (las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de actas de sesiones de concejo), se determina la siguiente votación **A favor**: Once (11) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta. Acto seguido, siendo el acuerdo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, se deja constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Provincia de Ferreñafe, emite lo siguiente:

III. SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el APOYO ECONÓMICO, solicitado por la Profesora Angélica Saldaña Farro, Promotora del PRONOEI "Los Capullitos" del Caserío de Patapón – Batangrande, Distrito de Pítipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, por el monto ascendente a S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), para la compra de materiales de construcción de lo que será la sede educativa del PRONOEI en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la transferencia del monto aprobado a la Promotora del PRONOEI "Los Capullitos", la Sra. Angélica Saldaña Farro, la misma que deberá rendir cuenta al término del periodo de dicha construcción.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Administrados solicitantes y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe